CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA POR EL M. EN D. JAVIER PÉREZ DURÓN, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA"; Y MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, JOSEFINA RICAÑO BANDALA DE NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUCD"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"MUCD" convocó a **"LA FISCALÍA"** a participar en el Programa de Cultura de la Legalidad en Agencias del Ministerio Público, cuyo propósito es, entre otros, contribuir a la mejora de la gestión de la procuración de justicia e incrementar la participación ciudadana en este ámbito, a través de la promoción de la cultura de legalidad entre servidores públicos y la ciudadanía.

En el Plan de Desarrollo del Estado de Morelos 2013–2018, establece entre los objetivos y estrategias del Gobierno de la Nueva Visión, que conjuntamente con la participación ciudadana, dentro del marco del respeto a los derechos humanos, se realizarán acciones que permitan alcanzar la paz en la entidad; ejemplo de ello es que en estos seis años se consolidará el Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial (juicios orales), el cual es fundamental para lograr una impartición de justicia expedita, que es la exigencia de los morelenses, realizando una renovación en la procuración de justicia, porque no puede haber justicia si no tenemos fiscales capacitados, sobre todo en el sistema pericial, del cual se carece en la actualidad, porque un juez sin un instrumento de pruebas y evidencias no puede tomar decisiones que se apeguen al Estado de Derecho. Además, dentro de las acciones a realizarse, se prevé la construcción de una nueva sede de la Procuraduría General de Justicia (ahora Fiscalía General del Estado) para contar con un inmueble digno y a la altura de las demandas de los ciudadanos víctimas de algún delito o los que acuden a realizar algún otro trámite judicial. La difusión y capacitación terminan siendo cruciales, cuando además, se acompaña del mejoramiento de la infraestructura material y humana, elevándose el nivel de atención a este sector por ser uno de los primeros contactos de la ciudadanía, ya que de nada sirve un Sistema de Justicia Penal moderno, garante de los derechos humanos que muy pocos conocen y peor aún, practican. La implementación del Servicio Profesional de Carrera, y la aplicación obligatoria de exámenes de control de confianza, dos medidas para combatir la corrupción y dar certeza al ciudadano de que las autoridades actuarán conforme al marco jurídico, con pleno respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género, se realizarán en el corto y mediano plazo, terminando con la eterna posposición de esta importante labor en los últimos años.

En este contexto y considerando que los fines del Programa de Cultura de la Legalidad en Agencias del Ministerio Público son congruentes con los del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en relación a las estrategias y acciones de mejora de la procuración de justicia que contribuyen a incrementar y ampliar la participación ciudadana en este ámbito, **"LA FISCALÍA"** ha determinado colaborar de manera conjunta con **"MUCD"** para la realización del citado Programa; en razón de ello acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración,

en el cual se establecen las bases y mecanismos de coordinación necesarios para llevar a buen fin el citado Programa.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FISCALÍA QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la que se integra la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos para el despacho de los asuntos que aquélla y su titular en su caso, le atribuyen los artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, vigilando que los mismos se apeguen a los principios de legalidad, constitucionalidad y buena fe, asegurándose que exista el debido equilibrio sobre los legítimos intereses y derechos de las partes interesadas.

II.2.- El Licenciado Javier Pérez Durón, acredita la personalidad con que se ostenta mediante nombramiento expedido a su favor, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 4, 19, 31 fracción XVI, 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 14 fracción XXXVII del Reglamento de esta.

I.3. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 803, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Estado de Morelos. C.P. 62138.

II.- DECLARA "MUCD" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida, sin fines de lucro y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 22,770, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público 40, Licenciado José Luis Borbolla Pérez, con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Puebla bajo folio 44,159, en fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, y que bajo protesta de decir verdad, declara que dicho instrumento no ha sido revocado o extinguido.

II.2. Que Josefina Ricaño Bandala es representante legal de la Asociación, por lo que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración y acredita su personalidad jurídica con la escritura pública 56,701, volumen 1955, de fecha treinta de marzo de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público 102, Licenciado José María Morera González, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; así también manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que dicho instrumento no ha sido modificado, revocado o extinguido.

II.3. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto, entre otros, establecer mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación para la realización de actividades relacionadas con la educación, salud, asistencia social, cultura y desarrollo social,

así como colaborar íntegramente en temas de combate a la delincuencia y la inseguridad, siempre de manera no lucrativa, apolítica y laica.

II.4. Que dentro de las unidades administrativas que la integran, se encuentra la Dirección de Cultura de la Legalidad, la que de conformidad a lo establecido en su objeto social, cuenta entre otras facultades con la de promover la formación ciudadana en Cultura de la Legalidad para fortalecer el Estado de Derecho

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes MUD980326F64.

II.6. Que es una Asociación Civil completamente independiente, no está patrocinada por ningún gobierno o ente específico, sin fines de lucro y que principalmente recibe donaciones de fundaciones privadas.

II.7. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Emerson 243, Séptimo Piso, Colonia Chapultepec Morales, Código Postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente y ostentan capacidad jurídica para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

III.2. Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda, para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3. Que las relaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, así como las acciones tendientes a cumplir con su objeto, no tienen fines de lucro.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los lineamientos y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, que permitan la implementación del Programa de Cultura de la Legalidad en agencias del Ministerio Público, en adelante **"EL PROGRAMA".**

SEGUNDA.- OBJETIVO DE "EL PROGRAMA"

"EL PROGRAMA" tiene por objetivo general fomentar la participación ciudadana en la evaluación del desempeño de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, así como fortalecer la cultura de la legalidad entre servidores públicos y la ciudadanía, para contribuir a la mejora de la gestión de la procuración de justicia.

TERCERA.- ENLACES INSTITUCIONALES
Para todo lo relacionado con el objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan a los siguientes enlaces:

1. **"LA FISCALÍA"** designa a la Mtra. Angélica Dánae Velázquez Luna, Secretaria Ejecutiva de la Fiscalía General.

2. **"MUCD"** designa a la Dirección de Cultura de la Legalidad, a través de su titular Alfredo Peña López.

CUARTA.- LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "EL PROGRAMA"

I. Para llevar a cabo **"EL PROGRAMA"**, **"MUCD"** instalará nueve **"MÓDULOS CIUDADANOS"**, en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales seleccionadas por **"LAS PARTES"**, a efecto de organizar y desarrollar las acciones tendientes a:

a) Fomentar la cultura de la legalidad.

b) Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación de la actuación de los servidores públicos en materia de procuración de justicia, incluida la atención y servicio, el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas.

c) Desarrollar e instrumentar conjuntamente con **"LA FISCALÍA"** proyectos para fomentar la cultura de legalidad, mejorar la atención y servicio a la ciudadanía, el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas; así como facilitar, incrementar y ampliar la participación ciudadana en el ámbito de la procuración de justicia.

II. La selección de las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales en las que se instalarán los **"MÓDULOS CIUDADANOS"**, así como los criterios de rotación de los monitores y demás especificaciones para la operación de **"EL PROGRAMA"**, se establecerán conjuntamente entre **"LAS PARTES".**

III. Como parte del **"EL PROGRAMA"**, **"LA FISCALÍA"** facilitará a **"MUCD"** un espacio físico dentro de las instalaciones de las agencias del Ministerio Público, Centro de Atención Temprana o Servicios Periciales seleccionadas, para instalar los módulos ciudadanos, y establecerá las condiciones y restricciones correspondientes, a efecto de salvaguardar la seguridad y la continuidad del servicio y atención a los usuarios.

IV. Los **"MÓDULOS CIUDADANOS"** estarán a cargo de **"MUCD",** quien designará a las personas responsables de la operación de cada uno de ellos y a quienes para efecto del presente Convenio de Colaboración, se les denominará **"MONITORES CIUDADANOS",** mismos que deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria pública que para tal efecto emita **"MUCD"**.

V. "LOS MONITORES CIUDADANOS" podrán ser voluntarios o percibir un apoyo económico por las labores que desempeñen. En tal caso, el monto de dicho apoyo será pagado por **"MUCD".**

VI. "LA FISCALÍA" colaborará en los procesos de capacitación de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, en los términos, horarios y según sea solicitado por **"MUCD"**. Dicha colaboración podrá llevarse a cabo brindando cursos, talleres y/o asesoría según sea el caso, y/o solicitado por **"MUCD"**, así como en la revisión de los materiales didácticos, de promoción y de difusión que se utilicen para la implementación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

VII. "MUCD" deberá dar a conocer con oportunidad y por escrito a **"LA FISCALÍA",** el nombre y horario de cada uno de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, así como la Agencia del Ministerio Público, Centro de Atención o Servicios Periciales que le fue asignada.

VIII. Los **"MONITORES CIUDADANOS"** acudirán personalmente a los **"MÓDULOS CIUDADANOS"** ubicados en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales, según haya sido designado por **"MUCD".**

IX. Las funciones de los **"MONITORES CIUDADANOS"** serán las siguientes:

1. Brindar información y orientación a los ciudadanos, sobre los trámites y servicios que se ofrecen en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales.

2. Observar y aplicar instrumentos de registro y evaluación sobre el funcionamiento de las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales, en cuanto a: proceso de los trámites y servicios; atención y servicio a la ciudadanía por parte de los servidores públicos; transparencia y acceso a la información pública; funcionalidad y seguridad de sus instalaciones, y mecanismos de calidad en el servicio, quejas y denuncias.

3. Aplicar encuestas de opinión a los usuarios respecto a la atención y servicio recibido en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales.

4. Informar a los ciudadanos sobre sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable.

5. Distribuir entre la ciudadanía y servidores públicos material informativo para promover y fomentar la cultura de la legalidad, la denuncia y el respeto de sus derechos.

6. Invitar a los ciudadanos a respetar voluntariamente leyes, reglas y normas de convivencia, y a denunciar las irregularidades, ilegalidades, actos delictivos o de corrupción cometidos por servidores públicos, adscritos a la **"LA FISCALÍA"**.

7. Captar sugerencias, comentarios y propuestas de mejora del servicio por parte de los ciudadanos e incluso de los servidores públicos.

8. Dar seguimiento a la atención y resolución de quejas y denuncias que los usuarios presenten derivadas de la atención y servicio que se ofrece en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales.

X. El personal de la Agencia del Ministerio Público, Centro de Atención Temprana o Servicios Periciales en la que se encuentre ubicado el módulo correspondiente, no estará facultado para ordenar o imponer actividades a los **"MONITORES CIUDADANOS"**, a menos de que éstas hayan sido previamente autorizadas por **"MUCD"**.

XI. En todo caso, **"MUCD"** será el único autorizado para aprobar, ordenar y supervisar las actividades a llevarse a cabo por parte de los **"MONITORES CIUDADANOS".**

XII. Las funciones y procedimientos que los **"MONITORES CIUDADANOS"** aplicarán en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales se sujetarán a lo acordado previamente por **"LAS PARTES"**.

XIII. Los **"MONITORES"** se presentarán en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales con el vestuario, materiales, distintivo y gafete de identificación que les será proporcionado por **"MUCD"**.

El gafete de identificación deberá contener: fotografía, nombre, Agencia del Ministerio Público, Centro de Atención Temprana o Servicios Periciales asignada, horario de labores y vigencia; asimismo, deberá estar firmado por los enlaces institucionales de **"MUCD"** y la **"LA FISCALÍA"** y contener domicilio y teléfonos de contacto.

XIV. Los Titulares de las Agencias, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales correspondientes otorgarán las facilidades, en el ámbito de su competencia, a los **"MONITORES CIUDADANOS",** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA".**

XV. "LA FISCALÍA" brindará apoyo inmediato a los **"MONITORES CIUDADANOS"** que reporten quejas o irregularidades graves en el proceso de procuración de justicia, para lo cual éstos deberán comunicarse vía telefónica a los números 3172474 y 018009117777.

XVI. La evaluación del desempeño de los **"MONITORES CIUDADANOS"** se basará en el cumplimiento de sus funciones quedando a juicio de **"MUCD"** y/o a propuesta de **"LA FISCALÍA"**, la suspensión definitiva de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, en los casos de incumplimiento o inobservancia de alguno de los lineamientos, así como la aplicación de las medidas legales que correspondan.

XVII. Los datos personales de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, así como los expedientes de su proceso de selección y capacitación, quedarán bajo la reserva y resguardo de **"MUCD"**.

QUINTA.- COMPROMISOS

I. COMPROMISOS DE "LA FISCALÍA"
Para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, **"LA FISCALÍA"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Otorgar las facilidades y apoyo necesario a "MUCD" para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

2. Dar a conocer a los servidores públicos de la Institución y particularmente de las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales, el contenido del presente Convenio de Colaboración, los términos y alcances de **"EL PROGRAMA"** y las funciones que realizarán los **"MONITORES CIUDADANOS"**.

3. Promover entre el personal de la Institución y particularmente de las agencias del Ministerio Público, el debido respeto a las funciones y actuación de los **"MONITORES CIUDADANOS"** y la colaboración para el desarrollo de sus actividades, instruyéndolos para que se abstengan de cualquier acto u omisión que las obstaculice o ponga en riesgo su integridad física y moral.

4. Facilitar a **"MUCD"** un espacio físico visible para la colocación de los "**MÓDULOS CIUDADANOS"**, dentro de las instalaciones de las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales seleccionadas, estableciendo las condiciones y restricciones correspondientes, a efecto de salvaguardar la seguridad, la continuidad del servicio y atención a usuarios.

5. Sugerir a **"MUCD"** los horarios en que **"EL PROGRAMA"** podrá desarrollarse en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana o Servicios Periciales, en el entendido de que la imposición final de horarios y funciones provendrá únicamente de **"MUCD"**.

6. Colaborar con **"MUCD"** a petición expresa y en los términos acordados entre **"LAS PARTES"** en los procesos de capacitación de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, brindando los cursos, talleres, y/o asesoría, según sea el caso, así como en la revisión de los materiales didácticos, de promoción y de difusión que se utilicen en **"EL PROGRAMA"**.

7. Proporcionar atención y en su caso solución a las sugerencias, comentarios y propuestas de mejora del servicio captadas por los **"MONITORES CIUDADANOS"** que correspondan a su ámbito de atribuciones e informar a **"MUCD"** y con la periodicidad y en la forma que **"LAS PARTES"** acuerden.

8. Participar con **"MUCD"** en el diseño y puesta en marcha de las acciones necesarias para desarrollar e instrumentar proyectos para fomentar la Cultura de Legalidad; mejorar la atención y servicio a la ciudadanía, el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas; así como para facilitar, incrementar y ampliar la participación ciudadana en el ámbito de la procuración de justicia.

9. Brindar apoyo inmediato a los **"MONITORES CIUDADANOS"** que reporten quejas o irregularidades graves, para lo cual éstos deberán comunicarse vía telefónica a los números 3172474 y 018009117777.

II.- COMPROMISOS DE "MUCD"

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, **"MUCD"** se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Instalar nueve módulos ciudadanos en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales seleccionadas.

2. Velar que los **"MONITORES CIUDADANOS"** lleven a cabo el uso adecuado del espacio físico que para efectos de **"EL PROGRAMA"** proporcionará **"LA FISCALÍA"** para la instalación de los **"MÓDULOS CIUDADANOS",** atendiendo los condicionamientos y restricciones correspondientes a efecto de salvaguardar la seguridad y la continuidad del servicio y atención a usuarios.

3. Participar conjuntamente con **"LA FISCALÍA"** en la determinación de los criterios de rotación de los **"MÓDULOS CIUDADANOS"** que se instalarán en las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales.

4. Seleccionar, capacitar y contratar a los **"MONITORES CIUDADANOS"**, así como otorgarles totalmente el apoyo económico y los materiales necesarios para las funciones que realizarán como parte de **"EL PROGRAMA"**.

5. Entregar a **"LA FISCALÍA"** una relación con los datos y fotografía de los **"MONITORES CIUDADANOS"** para su conocimiento y mejor control de **"EL PROGRAMA"**, informando por escrito a **"LAS PARTES"** de todo cambio que realice al respecto.

6. Designar a los **"MONITORES CIUDADANOS"** responsables de la operación de cada módulo ciudadano, informando con oportunidad y por escrito a **"LA FISCALÍA"** el horario acordado.

7. Solicitar, en caso de que sea necesario, la opinión, asesoría y en su caso colaboración de **"LA FISCALÍA"** en los procesos de capacitación de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, así como respecto de los materiales didácticos, de promoción y de difusión que se utilicen en **"EL PROGRAMA"**.

8. Definir con base a las sugerencias de **"LA FISCALÍA"** los horarios de actividades convenientes para el desarrollo de las actividades de los **"MONITORES CIUDADANOS".**

9. Remitir a **"LA FISCALÍA"** la información captada por los **"MONITORES CIUDADANOS"** referente a sugerencias, comentarios y propuestas de mejora del servicio, para lo cual les hará llegar reportes mensuales y presentará un informe semestral. El reporte mensual contendrá mínimamente una bitácora de actividades, sugerencias y propuestas. Por su parte el informe semestral, tendrá un carácter evaluativo respecto a los mismos temas, mismo que se dará a conocer ante los medios de comunicación, previo conocimiento de **"LAS PARTES"**

10. Diseñar, proponer y establecer las acciones necesarias para llevar a cabo conjuntamente con **"LA FISCALÍA"** la evaluación de la actuación de las autoridades en materia de

procuración de justicia, la atención y servicio a la ciudadanía, el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas.

11. Realizar las acciones necesarias y que sean viables para desarrollar e instrumentar conjuntamente con **"LA FISCALÍA"** proyectos para fomentar la Cultura de Legalidad; mejorar la atención y servicio a la ciudadanía, el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas; así como para facilitar, incrementar y ampliar la participación ciudadana en el ámbito de la procuración de justicia.

12. Informar a **"LA FISCALÍA"** de las actividades, avances y resultados de **"EL PROGRAMA"**, con la periodicidad, términos y formas que acuerden **"LAS PARTES".**

13. Otorgar la información, facilidades y apoyo necesarios a **"LA FISCALÍA"** para hacer posible su colaboración y participación en **"EL PROGRAMA".**

14. Dar a conocer a los integrantes y colaboradores de **"MUCD"**, y particularmente a los **"MONITORES CIUDADANOS"** el contenido del presente Convenio de Colaboración, los términos y alcances de **"EL PROGRAMA"** y la participación correspondiente de **"LA FISCALÍA"**.

15. Promover entre los integrantes y colaboradores de **"MUCD"**, el debido respeto a las funciones y actuación de **"LA FISCALÍA"**.

16. Resguardar y mantener bajo reserva los datos personales de los **"MONITORES CIUDADANOS"**, así como los expedientes de su proceso de selección y capacitación.

17. Presentar a **"LA FISCALÍA"** un reporte mensual con los resultados de la información proporcionada por los **"MONITORES CIUDADANOS"**.

III. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las acciones acordadas entre ellas para la promoción y difusión del **"EL PROGRAMA"** en todas sus etapas, además de las siguientes actividades:

1. Determinar los criterios de selección de las agencias del Ministerio Público, Centros de Atención Temprana y Servicios Periciales en las que se instalarán los módulos ciudadanos, así como los criterios de rotación de los monitores.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** se constituirá un Comité Técnico, conformado por los enlaces institucionales y los miembros de sus equipos de gestión que determinen, el cual sesionará con la periodicidad que determinen **"LAS PARTES"**, y adoptará colegiadamente las decisiones y acciones que estime necesarias para el buen funcionamiento de **"EL PROGRAMA"** en todos sus aspectos, así como para dar atención y seguimiento a las

sugerencias, comentarios, propuestas, informes, opiniones, quejas y denuncias captadas por los **"MONITORES CIUDADANOS"**.

El Comité Técnico informará a los titulares de **"LAS PARTES"** con la periodicidad y formas que acuerden, sobre el desempeño de **"EL PROGRAMA"**, así como de las acciones y decisiones adoptadas para su mejoramiento.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, **"LAS PARTES"** que hayan intervenido serán titulares de los derechos por partes iguales. Asimismo **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores, en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

"MUCD" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se pudieran causar en materia de derechos de autor, respecto al uso de obras que se llegaran a utilizar para llevar a cabo el **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio de Colaboración, deslindando de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"**.

OCTAVA.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

"LAS PARTES" convienen, con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas, información e instalaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

NOVENA.- NO ASOCIACIÓN

"LAS PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Convenio de Colaboración no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en deudas, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

El personal que **"LAS PARTES"** comisionen o asignen, para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del objeto de este instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la dependencia u órgano que lo haya comisionado o asignado, en consecuencia, no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, asumiendo cada una de **"LAS PARTES"** la responsabilidad civil o laboral que corresponda.

En el entendido de que en cada caso de reclamación o demanda con motivo de la ejecución de este convenio, se obligan a liberarse mutuamente de éstas respondiendo de cada una de ellas de sus respectivas obligaciones de cualquier naturaleza.

"MUCD" será encargado de supervisar el personal que ocupe con motivo de las actividades que realice en cumplimiento del **"EL PROGRAMA"** objeto de este Convenio de Colaboración. Por lo mismo, será la única parte responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social vigentes. Por ende conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA FISCALÍA".**

En ningún caso, **"LA FISCALÍA"** podrá ser considerada como "patrón solidario o sustituto".

DÉCIMA.- VIGENCIA
El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

En caso de que **"LAS PARTES",** decidan darlo por concluido anticipadamente se requiere comunicar por escrito y sus efectos cesarán treinta días posteriores a la fecha de notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

En caso de que **"MUCD"** se encontrara imposibilitado para cumplir parcial o totalmente lo suscrito en el presente Convenio de Colaboración, así como en el tiempo de su vigencia, se procederá a la modificación del Convenio de Colaboración, o bien a su terminación anticipada sin responsabilidad alguna para **"MUCD"** conforme a las cláusulas que proceden.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
El presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** que en el mismo intervienen.

No podrá modificarse el presente instrumento, si con ello se cambia sustancialmente su objeto.

En caso de efectuarse modificaciones, éstas deberán constar por escrito y estar firmadas por quienes representen a **"LAS PARTES"** que participan en su firma, o quienes les sustituyan en el encargo. Se anexarán como Addendum y formarán parte del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

1. Por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**, debiéndose expresar por escrito las causas de la terminación.

2. A solicitud de **"LA FISCALÍA"**, cuando ocurran razones de interés general o por reestructuración interna de los programas, funciones y servicios. En este caso, se comunicará a **"MUCD"** las razones que dieron origen a dicha terminación sin responsabilidad alguna.

3. A petición de alguna de **"LAS PARTES"**, debido a la imposibilidad de cumplir los compromisos establecidos en el presente Convenio de Colaboración.

4. Por caso fortuito y/o de fuerza mayor.

5. En caso que **"MUCD"** incurra en lucro político partidista, proselitismo o propaganda con fines religiosos.

6. En caso de que **"MUCD"** se extinga.

7. En caso de que **"MUCD"** cambie su objeto social.

8. Si resultara falsa cualquiera de las declaraciones o manifestaciones realizadas por **"MUCD"** en el presente instrumento.

Queda entendido que la terminación del presente Convenio de Colaboración por las causas relacionadas en la presente cláusula no dará lugar a responsabilidad o pago de indemnización alguna por parte de **"MUCD"**.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN

"LAS PARTES" podrán por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, suspender temporalmente en todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a las otras partes y justificando las razones de esta decisión.

El presente Convenio de Colaboración podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todo lo relativo a la jurisdicción y competencia del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** acuerdan que en virtud de que el mismo es producto de la buena fe, realizarán todas las acciones para su fiel y exacto cumplimiento. En caso de controversia respecto a su interpretación o cumplimiento voluntariamente y desde ahora convienen resolverlas de común acuerdo, pero en caso de que no fuera posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Por "LA FISCALÍA"	Por "MUCD"
M. EN D. JAVIER PÉREZ DURÓN **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**	**JOSEFINA RICAÑO BANDALA DE NAVA** **PRESIDENTA DE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A. C.**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C. Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS FUE FIRMADO POR EL MAESTRO CARLOS MENDOZA MORA, QUIEN EN SU CALIDAD DE CONSEJERO CONSULTIVO DE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C. Y POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS LA MAESTRA ROSA ISELA PÉREZ MARTÍNEZ, FISCAL REGIONAL METROPOLITANA; QUIENES ACTÚAN EN CALIDAD DE TESTIGOS HONORARIOS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. FIRMANDO POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA. CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MTRO. CARLOS MENDOZA MORA
CONSEJERO CONSULTIVO DE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A. C.

MTRA. ROSA ISELA PÉREZ MARTÍNEZ
FISCAL REGIONAL METROPOLITANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y, POR LA OTRA, MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.